

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**



Libertad y Orden

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

RESOLUCIÓN N° 001 973 DE

(29 ENE. 2020)

"Por medio de la cual se modifica el anexo 01 de la Resolución N°001 del 02 de enero de 2020, por la cual se fija la distribución del presupuesto de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal 2020"

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 352 de 1997, Ley 489 de 1998, Decreto Ley 1795 de 2000, Decreto 4780 de 2008, Decreto 1082 de 2015, Decreto 2411 de 2019, Decreto 711 de 2017, en concordancia con la Resolución 6661 de 2019 y

CONSIDERANDO

Que se expidió la Resolución N°001 del 02 de enero de 2020 "Por la cual se fija la distribución del presupuesto de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal 2020".

Que la Resolución N°001 del 02 de Enero de 2020, se expide con fundamento en la Ley 2008 de 27 de diciembre de 2019, "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020" y el Decreto 2411 de diciembre 30 de 2019 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

Que el artículo 18 del Decreto 2411 de diciembre 30 de 2019 dice "*Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.*

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución.

Tratándose de gastos de inversión, la operación presupuestal descrita, en el órgano receptor se clasificará en el programa y subprograma a ejecutar que corresponda, para los gastos de funcionamiento se asignará al rubro presupuestal correspondiente; estas operaciones de inversión y funcionamiento en ningún caso podrán cambiar la destinación ni la cuantía, lo cual deberá constar en el acto administrativo que para tal fin se expida.

El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación -Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión".

Que se evidenciaron errores involuntarios en el Anexo 01 de la Resolución N°001 del 02 de Enero de 2020, en los siguientes rubros: Cesantías Definitivas quedó registrado con el valor de \$3.950.000.000; siendo correcto el valor de \$1.757.000.000, Cesantías Parciales quedó registrado con el valor de \$1.757.000.000; siendo correcto el valor de \$3.950.000.000. Así mismo que se ajustan los siguientes nombres de rubros presupuestales según catálogo de gastos del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación: Aportes de Cesantías a Auxilio de Cesantías, Otros Gastos de Personal - Previo Concepto DGPPN a Otros Gastos de Personal, Incapacidades y Licencias de Maternidad (No de Pensiones) a Incapacidades y Licencias de Maternidad y Paternidad (No de Pensiones) y Sanciones Administrativas y Fiscales a Sanciones Administrativas.

Que se precisa que ésta modificación no afectan el presupuesto fijado para el Hospital Militar Central.

Que la Oficina Asesora de Planeación, realizará los ajustes en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, toda vez que para la desagregación y asignación de apropiaciones no se requiere efectuar trámite de traslado alguno, al estar acorde al Decreto 2411 de 2019.

Que por lo anterior, el Director General de Entidad Descentralizada Adscrita del Sector Defensa - Hospital Militar Central (E)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la distribución interna del presupuesto de Funcionamiento del Hospital Militar Central para la vigencia fiscal 2020, contenido en el Anexo 01 de la Resolución N°001 del 02 de Enero de 2020, para el Rubro presupuestal de Disminución de Pasivos, el cual quedará así:

Tipo	Cta/ Prog	Scal/ Subp	Objeto / Proy	Rec	NOMBRE DEL RUBRO SIIF	APROPiación 2020
A	07				DISMINUCIÓN DE PASIVOS	5.707.000.000
A	07	01		20	CESANTÍAS	5.707.000.000



La seguridad
es de todos

Ministerio de Defensa

Transversal 3 No. 49 – 02 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador (57 1) 3 486868
www.hospitalmilitar.gov.co
Hospital Militar Central @HOSMILC



COLOMBIA 2019-2021

Tipo	Cta/ Prog	Scta/ Subp	Obcto / Proy	Rec	NOMBRE DEL RUBRO SIIF	APROPIACIÓN 2020
A	07	01	01	20	CESANTÍAS DEFINITIVAS	1.757.000.000
A	07	01	02	20	CESANTÍAS PARCIALES	3.950.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El Anexo 01 de la Resolución N°001 del 02 de Enero de 2020, quedará así:

ANEXO 01
PLAN DE PRESUPUESTO HOSPITAL MILITAR CENTRAL (DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL)

Tipo	Cta/ Prog	Scta/ Subp	Obcto / Proy	Ord/ Subp	Subor	Item	Rec	NOMBRE DEL RUBRO SIIF	APROPIACIÓN 2020
								FUNCIONAMIENTO	410.001.000.000
A	01							GASTOS DE PERSONAL	67.495.000.000
A	01	01						PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	67.495.000.000
A	01	01	01				20	SALARIO	45.501.000.000
A	01	01	01	001			20	FACTORES SALARIALES COMUNES	45.501.000.000
A	01	01	01	001	001		20	SUELDO BÁSICO	32.829.908.700
A	01	01	01	001	003		20	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	32.057.400
A	01	01	01	001	004		20	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	526.288.100
A	01	01	01	001	005		20	AUXILIO DE TRANSPORTE	366.056.200
A	01	01	01	001	006		20	PRIMA DE SERVICIO	1.403.398.100
A	01	01	01	001	007		20	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	1.116.854.800
A	01	01	01	001	008		20	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	4.507.439.700
A	01	01	01	001	009		20	PRIMA DE NAVIDAD	3.237.012.300
A	01	01	01	001	010		20	PRIMA DE VACACIONES	1.473.984.700
A	01	01	01	001	011		20	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	8.000.000
A	01	01	02				20	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	18.232.000.000
A	01	01	02	001			20	PENSIONES	5.804.844.800
A	01	01	02	002			20	SALUD	4.046.776.200
A	01	01	02	003			20	AUXILIO DE CESANTÍAS	2.036.636.100
A	01	01	02	004			20	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	2.285.254.000
A	01	01	02	005			20	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	1.201.895.300
A	01	01	02	006			20	APORTES AL ICBF	1.713.950.400
A	01	01	02	007			20	APORTES AL SENA	1.142.643.200
A	01	01	03				20	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	826.000.000
A	01	01	03	001			20	PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	246.246.400
A	01	01	03	001	002		20	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	92.803.000



La seguridad es de todos

Ministerio de Defensa

Transversal 3 No. 49 – 02 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador (57 1) 3 486868
www.hospitalmilitar.gov.co
Hospital Militar Central @HOSMILC



Colombia, 29 de Enero de 2020

Tipo	Cta/ Prog	Scta/ Subp	Objto / Proy	Ord/ Subp	Subor	Item	Rec	NOMBRE DEL RUBRO SIIF	APROPIACIÓN 2020
A	01	01	03	001	003		20	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	153.443.400
A	01	01	03	002			20	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	536.775.500
A	01	01	03	012			20	PRIMA DE CLIMA O PRIMA DE CALOR	10.083.300
A	01	01	03	030			20	BONIFICACIÓN POR DIRECCIÓN	32.894.800
A	01	01	04				20	OTROS GASTOS DE PERSONAL	2.936.000.000
A	01	01	04	001			20	OTROS GASTOS DE PERSONAL	2.936.000.000
A	02							ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	12.335.000.000
A	02	01					20	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	503.000.000
A	02	01	01				20	ACTIVOS FIJOS	503.000.000
A	02	01	01	003			20	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	110.830.360
A	02	01	01	003	008		20	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	110.830.360
A	02	01	01	004			20	MAQUINARIA Y EQUIPO	333.345.640
A	02	01	01	004	004		20	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	25.800.000
A	02	01	01	004	005		20	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	10.200.000
A	02	01	01	004	007		20	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	83.039.640
A	02	01	01	004	008		20	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	23.100.000
A	02	01	01	004	009		20	EQUIPO DE TRANSPORTE	191.206.000
A	02	01	01	006			20	OTROS ACTIVOS FIJOS	58.824.000
A	02	01	01	006	002		20	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	58.824.000
A	02	02					20	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	11.832.000.000
A	02	02	01				20	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.430.422.470
A	02	02	01	002			20	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	395.921.670
A	02	02	01	002	008		20	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	395.921.670
A	02	02	01	003			20	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	2.014.500.800
A	02	02	01	003	002		20	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	563.472.600
A	02	02	01	003	003		20	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	127.500.000
A	02	02	01	003	005		20	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	696.378.831
A	02	02	01	003	006		20	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	11.180.000
A	02	02	01	003	008		20	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	615.969.369



La seguridad es de todos

Ministerio de Salud y Protección Social

Transversal 3 No. 49 - 02 Bogotá D.C., Colombia

Conmutador (57 1) 3 486868

www.hospitalmilitar.gov.co

Hospital Militar Central @HOSMILC



Copyright © 2020. Todos los derechos reservados.

Tipo	Cta/ Prog	Scta/ Subp	Objeto / Proy	Ord/ Subp	Subor	Item	Rec	NOMBRE DEL RUBRO SIIF	APROPIACIÓN 2020
A	02	02	01	004			20	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	20.000.000
A	02	02	01	004	002		20	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	20.000.000
A	02	02	02				20	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	9.401.577.530
A	02	02	02	005			20	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	135.960.000
A	02	02	02	005	004		20	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	135.960.000
A	02	02	02	006			20	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	2.282.680.000
A	02	02	02	006	003		20	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	48.000.000
A	02	02	02	006	004		20	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	35.000.000
A	02	02	02	006	008		20	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	15.000.000
A	02	02	02	006	009		20	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	2.184.680.000
A	02	02	02	007			20	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	1.635.104.850
A	02	02	02	007	001		20	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	1.635.104.850
A	02	02	02	008			20	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	4.253.981.091
A	02	02	02	008	002		20	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	250.000.000
A	02	02	02	008	003		20	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	2.864.708.000
A	02	02	02	008	004		20	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	609.576.000
A	02	02	02	008	005		20	SERVICIOS DE SOPORTE	217.400.000
A	02	02	02	008	007		20	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	312.297.091
A	02	02	02	009			20	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.093.851.589
A	02	02	02	009	002			SERVICIOS DE EDUCACIÓN	188.500.000
A	02	02	02	009	003			SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	240.975.000
A	02	02	02	009	004			SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	246.043.740
A	02	02	02	009	006			SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	330.552.553
A	02	02	02	009	007			OTROS SERVICIOS	87.780.296
A	03							TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.145.000.000
A	03	04						PRESTACIONES SOCIALES	26.845.000.000
A	03	04	02					PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	26.845.000.000
A	03	04	02	001			10	MESADAS PENSIONALES (DE PENSIONES)	21.151.000.000
A	03	04	02	001	002		10	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	21.151.000.000
A	03	04	02	004			20	BONOS PENSIONALES (DE PENSIONES)	5.294.000.000



La seguridad es de todos

Más de 100 años

Transversal 3 No. 49 - 02 Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador (57 1) 3 486868
www.hospitalmilitar.gov.co
 Hospital Militar Central @HOSMILC



COPIA DE LA RESOLUCIÓN

Tipo	Cta/ Prog	Scta/ Subp	Objto / Proy	Ord/ Subp	Subor	Item	Rec	NOMBRE DEL RUBRO SIIF	APROPIACIÓN 2020
A	03	04	02	004	002		20	BONOS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	5.294.000.000
A	03	04	02	012			20	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	400.000.000
A	03	04	02	012	001		20	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	300.000.000
A	03	04	02	012	002		20	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	100.000.000
A	03	10						SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	3.300.000.000
A	03	10	01					FALLOS NACIONALES	3.300.000.000
A	03	10	01	001			20	SENTENCIAS	2.000.000.000
A	03	10	01	002			20	CONCILIACIONES	1.300.000.000
A	05							GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	294.180.076.000
A	05	01						GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	294.180.076.000
A	05	01	01				20	MATERIALES Y SUMINISTROS	148.652.000.000
A	05	01	01	003			20	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	74.731.604.490
A	05	01	01	003	005		20	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	73.160.185.078
A	05	01	01	003	008		20	MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	1.571.419.412
A	05	01	01	004			20	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	73.920.395.510
A	05	01	01	004	008		20	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	73.920.395.510
A	05	01	01				21	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.670.000.000
A	05	01	01	003			21	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	1.670.000.000
A	05	01	01	003	005		21	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	1.670.000.000
A	05	01	02				20	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	143.858.076.000
A	05	01	02	006			20	SERVICIOS DE VENTA Y DE DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	7.711.000.000
A	05	01	02	006	003		20	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	6.253.000.000
A	05	01	02	006	009		20	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	1.458.000.000
A	05	01	02	007			20	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	14.000.000.000
A	05	01	02	007	003		20	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	14.000.000.000
A	05	01	02	008			20	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	16.600.000.000
A	05	01	02	008	003		20	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	5.640.495.756
A	05	01	02	008	004		20	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	198.000.000
A	05	01	02	008	005		20	SERVICIOS DE SOPORTE	8.660.304.244



La seguridad
es de todos

Ministerio de
Salud y Protección
Social

Transversal 3 No. 49 - 02 Bogotá D.C., Colombia

Conmutador (57 1) 3 486868

www.hospitalmilitar.gov.co

Hospital Militar Central @HOSMILC



Por Resolución No. 001874 del 29 de Enero de 2020

Tipo	Cta/ Prog	Scta/ Subp	Objeto / Proy	Ord/ Subp	Subor	Item	Rec	NOMBRE DEL RUBRO SIIF	APROPIACIÓN 2020
A	05	01	02	008	008		20	SERVICIOS DE FABRICACIÓN DE INSUMOS FÍSICOS QUE SON PROPIEDAD DE OTROS	2.101.200.000
A	05	01	02	009			20	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	105.547.076.000
A	05	01	02	009	003		20	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	103.847.076.000
A	05	01	02	009	004		20	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	1.700.000.000
A	07							DISMINUCIÓN DE PASIVOS	5.707.000.000
A	07	01					20	CESANTÍAS	5.707.000.000
A	07	01	01				20	CESANTÍAS DEFINITIVAS	1.757.000.000
A	07	01	02				20	CESANTÍAS PARCIALES	3.950.000.000
A	08							GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	138.924.000
A	08	03					20	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	88.924.000
A	08	05					20	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	50.000.000
A	08	05	01				20	MULTAS Y SANCIONES	50.000.000
A	08	05	01	003			20	SANCIONES ADMINISTRATIVAS	50.000.000
								INVERSIÓN	19.500.000.000
C	1505							GENERACIÓN DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS	12.618.000.000
C	1505	0100					20	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	12.618.000.000
C	1505	0100	6				20	AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ	12.618.000.000
C	1505	0100	6	0			20	AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ	12.618.000.000
C	1505	0100	6	0	1505014		20	EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA ADQUIRIDOS	2.492.447.855
C	1505	0100	6	0	1505014	02	20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2.492.447.855
C	1505	0100	6	0	1505015		20	EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA CON MANTENIMIENTO MAYOR	2.201.020.520
C	1505	0100	6	0	1505015	02	20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2.201.020.520
C	1505	0100	6	0	1505024		20	INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 3 ADECUADA Y DOTADA	7.924.531.625
C	1505	0100	6	0	1505024	02	20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	7.924.531.625
C	1599						20	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD	6.882.000.000
C	1599	0100					20	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	6.882.000.000
C	1599	0100	1				20	FORTALECIMIENTO DE LA TECNOLOGÍA INFORMÁTICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ	5.560.000.000
C	1599	0100	1	0			20	FORTALECIMIENTO DE LA TECNOLOGÍA INFORMÁTICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ	5.560.000.000
C	1599	0100	1	0	1599076		20	SERVICIOS TECNOLÓGICOS	5.560.000.000
C	1599	0100	1	0	1599076	02	20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	5.560.000.000



La seguridad es de todos
Miniddefensa

Transversal 3 No. 49 - 02 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador (57 1) 3 486868
www.hospitalmilitar.gov.co
Hospital Militar Central @HOSMILC



COLOMBIA - MINISTERIO DE SALUD

Tipo	Cta/ Prog	Scta/ Subp	Objto / Proy	Ord/ Subp	Subor	Item	Rec	NOMBRE DEL RUBRO SIIF	APROPIACIÓN 2020
C	1599	0100	3				20	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ	1.322.000.000
C	1599	0100	3	0			20	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ	1.322.000.000
C	1599	0100	3	0	1599073		20	SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS	1.322.000.000
C	1599	0100	3	0	1599073	02	20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.322.000.000

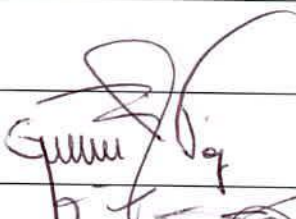
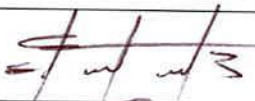
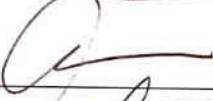
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 ENE. 2020

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Brigadier General Carlos Alberto Rincón Arango
 Director General de Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa (E)
 Hospital Militar Central

Nombre del Funcionario y Cargo: Subdirección u Oficina donde se origina la Actuación Administrativa según sea el caso	Firma
Aprobado por: Brigadier General Médico Carlos Alberto Rincón Arango - Subdirector del Sector Defensa – Subdirección Médica	
Aprobado por: Coronel (RA) Médico Guillermo Alfredo Vega Torres - Subdirector del Sector Defensa – Subdirección de Servicios Ambulatorios y Apoyo Diagnóstico Terapéutico	
Aprobado por: Coronel Médico Diego Fernando Sierra Suárez - Subdirector del Sector Defensa – Subdirección de Docencia e Investigación Científica	
Aprobado por: Coronel Cesar Barrios Reina - Subdirector del Sector Defensa – Subdirección Administrativa	
Aprobado por: Ing. José Miguel Cortés García - Subdirector del Sector Defensa – Subdirección de Finanzas	
Revisado por: Doctora Claudia Maria Arroyave López – Asesor del Sector Defensa – Dirección General	
Revisado por: Doctor Miguel Ángel Tovar Herrera - Jefe de Oficina Asesora del Sector Defensa - Oficina Asesora Jurídica	
Revisado por: Doctora Mary Ruth Fonseca Becerra - Jefe de Oficina Asesora del Sector Defensa - Oficina Asesora de Planeación	

Elaborado por: 
 Contratista Ing. Industrial Especialista
 Programación Presupuestal - Oficina Asesora de Planeación